



INSTRUCCIONES CUMPLIMENTACIÓN SOLICITUD DE FINANCIACIÓN PROGRAMA REGIÓN DE MURCIA FEDER 2021/2027

1. DENOMINACIÓN Y TAXONOMÍA DE LA OPERACIÓN

Apartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.6 y 1.7 se completarán según los datos recogidos en el Programa FEDER Región de Murcia 21-27.

Apartado 1.5 Se completará según el contenido de la tabla siguiente:

Objetivo Político	Prioridad	Objetivo Específico	Código Acción	Nombre Acción
OP1	P1A	OE1.1	MU1A101	Desarrollo de proyectos de investigación aplicada a I+D+i y apoyo a la creación y consolidación de empresas
OP1	P1A	OE1.2	MU1A201	Implantación de soluciones tecnológicas en la prestación de servicios públicos
OP1	P1A	OE1.2	MU1A202	SmartRegion Murcia
OP1	P1A	OE1.2	MU1A203	Transformación digital de la Administración
OP1	P1A	OE1.2	MU1A204	Transformación digital de las PYMES
OP1	P1A	OE1.3	MU1A301	Internacionalización del tejido empresarial
OP1	P1A	OE1.3	MU1A302	Promoción del espíritu empresarial y transformación hacia un modelo productivo sostenible de la PYMES
OP1	P1A	OE1.4	MU1A401	Fomento y desarrollo de capacidades en el ámbito de la RIS4MUR 2021-2027
OP2	P2A	OE2.1	MU2A101	Implementación de sistemas de gestión para el ahorro y la eficiencia energética en empresas
OP2	P2A	OE2.1	MU2A102	Rehabilitación energética del parque inmobiliario de edificios públicos y fomento del autoconsumo
OP2	P2A	OE2.2	MU2A201	Desarrollo de tecnologías de generación y aprovechamiento del Hidrógeno Verde
OP2	P2A	OE2.2	MU2A202	Fomento de la implantación de energías renovables en empresas
OP2	P2A	OE2.6	MU2A601	Medidas de gestión eficiente de los residuos y fomento de la economía circular
OP2	P2A	OE2.7	MU2A701	Actuaciones de educación, divulgación y difusión ambiental
OP2	P2A	OE2.7	MU2A702	Actuaciones de recuperación y conservación del Mar Menor
OP2	P2A	OE2.7	MU2A703	Gestión de espacios naturales
OP4	P4A	OE4.3	MU4A301	Adquisición y reforma de viviendas sociales
OP4	P4A	OE4.5	MU4A501	Construcción, ampliación y reforma de centros sanitarios

Apartado 1.7 Ver en la Convocatoria de expresiones de interés, publicada en www.carmeuropa.es.

3. DATOS GENERALES DE LA OPERACIÓN

Apartado 3.1 La descripción de la operación se hará de forma que quede clara la vinculación de la misma con el OE en el que se va a incluir, intentado utilizar la terminología recogida en el Programa.

Apartado 3.4 Datos de geolocalización. Deberá aportarse las coordenadas de la ubicación de la actuación o actuaciones.



4. MEDIO AMBIENTE

De conformidad con el art. 73.2 e) del RDC y la Directiva 2011/92/UE:

1. Si la operación es un “proyecto”* o incluye alguna actuación que responda a la definición de “proyecto” del artículo 5.3 b) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (**Apartado 4.1**), y está en alguno de los supuestos de evaluación de impacto ambiental contemplados en el artículo 7 de dicha norma (**Apartado 4.2**), deberá documentarse según corresponda (**Apartado 4.3**):

1.1. Para los casos de tramitación ordinaria:

- Declaración de Impacto Ambiental (DIA)
- Fecha de publicación de la DIA
- Autorización del proyecto con inclusión expresa de las condiciones y medidas mitigadoras o justificación de su improcedencia.

1.2. Para los casos de tramitación simplificada :

- Informe de Impacto ambiental favorable
- Fecha de publicación del Informe
- Acreditación de que la autorización del proyecto es coherente con el informe de Impacto Ambiental o justificación de su improcedencia.

2. Si el “proyecto” no se encuentra en ninguno de los supuestos de evaluación ambiental contemplados en el artículo 7 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, deberá documentarse según proceda:

2.1. (**Apartado 4.4**) La **no afectación directa o indirecta** a los espacios de la Red Natura 2000 mediante **Declaración Responsable** del beneficiario en los siguientes casos:

- Por ejecutarse el proyecto al exterior de dichos espacios Red Natura 2000, y además no apreciarse posibilidad de efectos significativos a distancia sobre ninguno de ellos, ya sea por el uso de recursos naturales, por vertidos, emisiones o residuos del proyecto, por poder causar mortalidad o daño a la fauna que habitualmente sale y entra de dichos espacios, o por interrumpir corredores ecológicos entre espacios declarados.
- Por ejecutarse sobre suelo urbano o urbanizable ordenado o sectorizado, sin apreciarse que exista posibilidad de que fuera de dicho suelo afecten a ningún espacio Red Natura 2000, ya sea por el uso de recursos naturales, por vertidos, emisiones o residuos, o por otras causas.
- Por disponer de un informe motivado del órgano competente en la gestión de los espacios Red Natura 2000 del entorno del proyecto que confirma que no resulta previsible que el proyecto pueda causar algún efecto negativo apreciable sobre ningún espacio de la Red Natura 2000.
- Por otras razones específicas a indicar.



(Anexo III del procedimiento 4523, debiendo redactar el documento con la justificación que le corresponda)

- 2.2. **(Apartado 4.5)** En el supuesto de que el proyecto tenga **relación directa** con la gestión de algún lugar de la Red Natura 2000 o sea necesario para la misma, mediante **Informe motivado** del órgano competente en la gestión de los espacios Red Natura 2000 del entorno del proyecto (órgano ambiental) que confirma que no resulta previsible que el proyecto pueda causar algún efecto negativo apreciable sobre ningún espacio de la Red Natura 2000 o, en su defecto, Declaración Responsable del Gestor de espacio Red Natura 2000 (órgano ambiental) sobre proyectos directamente relacionados con la gestión del espacio o necesarios para dicha gestión **(Anexo IV del procedimiento 4523)**.

*Según el artículo 5.3 b) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, se considera **Proyecto** cualquier actuación prevista que consista en:*

1.ª la ejecución, explotación, desmantelamiento o demolición de una obra, una construcción, o instalación, o bien

2.ª cualquier intervención en el medio natural o en el paisaje, incluidas las destinadas a la explotación o al aprovechamiento de los recursos naturales o del suelo y del subsuelo, así como de las aguas continentales o marinas.

Para aclaraciones sobre los distintos órganos actuantes y sus relaciones consultar los arts 3 y 5 de la Ley 21/2013.

5. CAMBIO CLIMÁTICO

Para cumplimentar este apartado consultar la “Guía para la Protección Frente al Cambio Climático” publicada en el apartado “Documentación/Gestión” de www.carneuropa.es.

6. CRITERIOS HORIZONTALES

En la cumplimentación de los apartados de este punto, indicar normativa y qué medidas concretas se han implementado en la operación.

7. CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES

Los criterios básicos de elegibilidad (condición favorecedora y resto de criterios) y de priorización correspondientes a la taxonomía de la operación se pueden consultar en el



documento de Criterios y Procedimiento de Selección de Operaciones, publicado en el apartado “Documentación” de www.carneuropa.es.

8. PREVISIÓN DE INDICADORES

Cumplimentar en base a la “Metodología para la determinación de los indicadores de realización y resultado del Programa FEDER Región de Murcia 2021-2027” y “Manual de Indicadores 2021-2027”, ambos documentos publicados en www.carneuropa.es.

Los datos de este apartado deberán ser acordes con los que resulten del Informe de Previsión de Indicadores (Anexo V del procedimiento 4523). Para redactar este informe de previsión se debe considerar el Anexo V, como un documento con indicaciones sobre el contenido, no como una plantilla a cumplimentar.

9. PRINCIPIO DNSH

Se deberá justificar los condicionantes de los objetivos medioambientales (evaluación simplificada o sustantiva), de acuerdo con el documento “Cumplimiento del principio DNSH en el marco del programa FEDER” de la operación.

Si dada la naturaleza de alguno de los instrumentos justificativos, no resulta posible aportarlos junto con la solicitud de financiación, se aportará entonces una declaración responsable (Anexo II del procedimiento 4523) que posteriormente se justificará con los instrumentos que corresponda.

Importante:

Todas las solicitudes de financiación se acompañarán, obligatoriamente, de los Anexos I, II y V del procedimiento 4523, “Declaración Responsable del Cumplimiento de obligaciones del beneficiario”, “Declaración Responsable del Cumplimiento del Principio de DNSH” e “Informe de previsión de indicadores”.

En el supuesto de contrataciones de bienes, servicios y suministros de naturaleza informática, durante el ejercicio 2024, de conformidad con la disposición adicional décimo segunda, será obligatoria autorización expresa de la Dirección General de Transformación Digital.